PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1075
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5348) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1075
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA SOFÍA REYES GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.273.004, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5348) que se ubicará en Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA SOFÍA REYES GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.273.004, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5348) que se ubicará en Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA SOFÍA REYES GONZÁLEZ,** así como a Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1076

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2448) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **KATERIN APARICIO VELANDIA,** quien se identifica con cédula de ciudadania N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1076
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.014.268.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2448) que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATERIN APARICIO VELANDIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.268.131**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2448) que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KATERIN APARICIO VELANDIA,** así como a la División Financiera**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1077

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4507) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GLORIA MARÍA JAIMES NEIRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1077

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.234.090.137, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4507) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GLORIA MARÍA JAIMES NEIRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.090.137**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4507) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GLORIA MARÍA JAIMES NEIRA,** así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1078
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4572) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1078
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA BEATRIZ GENEY DE LA ESPRIELLA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 45.519.552, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4572) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA BEATRIZ GENEY DE LA ESPRIELLA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 45.519.552, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4572) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA BEATRIZ GENEY DE LA ESPRIELLA,** así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó. Carolina Morales Urrea - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó. Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1079
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4803) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1079
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.981.906, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4803) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.981.906, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4803) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1080
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 4978) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Vaupés, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1080

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NESTOR GIOVANNI GARCÍA RIVERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.541.380, cumple los requisitos para ejercer el cargo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 4978) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Vaupés, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NESTOR GIOVANNI GARCÍA RIVERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.541.380, en el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 4978) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Vaupés, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NESTOR GIOVANNI GARCÍA RIVERA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Vaupés.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1081

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1081
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILA OSORIO HURTADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°.1.136.883.865, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILA OSORIO HURTADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.883.865**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILA OSORIO HURTADO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1082
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5321) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaria General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1082
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

7.166.045, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5321) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.166.045, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5321) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** así como a la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1088
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1088

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDREA KARINA RIZO CASELLES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.064.840.266, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA KARINA RIZO CASELLES,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 1.064.840.266, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDREA KARINA RIZO CASELLES,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1092

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4494) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1092

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SANDRA CAROLINA FAJARDO REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.032.373.836, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4494) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA CAROLINA FAJARDO REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.373.836, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4494) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA CAROLINA FAJARDO REYES,** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1093
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.088.239.151, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4759), ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1095
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2347) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ADRIANA ASTRID TORRES SUÁREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.098.644.562, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3229) ubicado en la Procuraduría 54 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2347) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1095
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ADRIANA ASTRID TORRES SUÁREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.098.644.562, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2347) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, en el cargo de **GUSTAVO LEÓN CELIS**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ADRIANA ASTRID TORRES SUÁREZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADRIANA ASTRID TORRES SUÁREZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga; a la Procuraduría 54 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1096

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3229) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **DIANA MARIA MELO MOLINA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.326.820, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3447) ubicado en la Procuraduría 108 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Manizales, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3229) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1096
(01 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **DIANA MARIA MELO MOLINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.326.820, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3229) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, en el cargo de **ADRIANA ASTRID TORRES SUÁREZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DIANA MARIA MELO MOLINA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA MARIA MELO MOLINA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas; a la Procuraduría 108 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Manizales, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nagrstte Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández - Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1097

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0894) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 181 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANDREA LILIANA OSPINA BEJARANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.275.236, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0894) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 181 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1097

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANDREA LILIANA OSPINA BEJARANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.275.236, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0894) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduria 181 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, en el cargo de **DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDREA LILIANA OSPINA BEJARANO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1098

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MIRIAM LUCÍA MARTÍNEZ NUÑEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 27.094.791, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0327) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MIRIAM LUCÍA MARTÍNEZ NUÑEZ,** así como al Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1099

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5293) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1099

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIEGO FERNANDO ACELAS PRADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.794.667, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5293) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIEGO FERNANDO ACELAS PRADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.794.667**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5293) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIEGO FERNANDO ACELAS PRADA,** así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1100

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LUIS AUGUSTO CUENCA POLANÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1100
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.020.771.326, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS AUGUSTO CUENCA POLANÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.771.326, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS AUGUSTO CUENCA POLANÍA,** así como a la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1102

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4266) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1102

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YOLANDA AMPARO GALINDO ROA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 38.175.308 cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4266) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YOLANDA AMPARO GALINDO ROA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.175.308**,** en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4266) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YOLANDA AMPARO GALINDO ROA,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1103
(01 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4831) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.628.778, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2279) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4831) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1103
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.628.778, para ejercer el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4831) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó Simon Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	326915	JOSE DELFIN LOZADA HERNÁNDEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4055), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
2	3093511	JAIRO ENRIQUE GAMA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 11 (ID. 2671), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
3	3745357	JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1263), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 65 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BARRANQU
4	4066999	WILSON CASTILLO SUÁREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1868), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO
5	7166768	MILTON ANTONIO DÍAZ MOLINA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3490), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
6	7385748	JORGE LUIS LLORENTE FONTALVO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3114), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 37 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MONTERIA
7	8163999	EDUARDO ANDRÉS OSORIO MESA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5283), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - MEDELLIN
8	8638869	LUIS EDUARDO EVERSLEY BLANCO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0518), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA
9	8712494	EURIPIDES JOSE CASTRO SANJUAN	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1392), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 174 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA
10	9262632	ANTONIO PADILLA OYAGA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1370), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 342 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA
11	9396837	ARIEL JAIR PRECIADO SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5541), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE
12	9528918	JOSE FRANCISCO CAMARGO COY	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4075), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
13	9696955	SEBASTIAN ARROYAVE JARAMILLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 3614), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION RISARALDA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Céduta	Funcionario	Cargo
14	10007260	JHAISON ANIBAL MOSQUERA ROSERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5547), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO PEREIRA
15	10130312	ALFONSO NARANJO ESCOBAR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4743), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO RISARALDA
16	11004304	EFRAIN JOSE SANCHEZ AVILEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5186), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA
17	11410958	JOSE DANIEL RODRIGUEZ JIMENEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1856), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 1: PRIMERA PARA LA CASACION PENAL
18	11796475	HAROL TAPIA MENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1854), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
19	11803187	CARLOS ALEXANDER MOSQUERA MOSQUERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1751), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
20	12265473	MIGUEL ANDRES TRUJILLO OROZCO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3019), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 342 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA
21	12547090	JOSE MIGUEL OLARTE LOAIZA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4828), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
22	12548355	WILLIAM ALBERTO BAQUERO NAMEN	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1490), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 204 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA SANTA MARTA
23	12753318	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1968), con ubicación laboral en el GRUPO DE CONTRATACION - SECRETARIA GENERAL
24	13039496	ALVEYRO MANUEL TARAPUES GUERRERO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3893), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IPIALES
25	13514911	ELKIN YESID LEAL MORANTES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3338), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 87 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1205

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
26	15373241	RODRIGO HERNAN OBANDO QUINTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 3617), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IPIALES
27	15374820	WILSON CHALA MOYA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3861), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION FACATATIVA
28	15525018	GUILLERMO LEON CHICA VELEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4237), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
29	18004067	ELDRIN EDUARDO BLANCO SUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5551), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SAN ANDRES
30	18127156	JOSE LUIS MARTINEZ GUERRERO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1596), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 221 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MOCOA
31	21490292	MARIA RESFA CARRASQUILLA HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2127), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUGA
32	22668162	LIZY LOBO LECHUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5131), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BARRANQUILLA
33	23012892	YULIETH ESTELLA VERBEL HERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2410), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SUCRE
34	23351797	AMINTA PAHOLA SOCHA FIGUEROA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3053), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 356 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES TUNJA
35	23497984	BEATRIZ EUGENIA CANON VALENCIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4326), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHIQUINQUIRA
36	23937165	GLORIA ISABEL JIMENEZ CARDENAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4346), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE
37	24341861	PAULA LILIANA RESTREPO REYES	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1524), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 15 JUDICIAL I ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MANIZALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
38	24827780	LINA MARIA CARDENAS GIRALDO	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3544), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO RISARALDA
39	25274123	CLAUDIA LILIANA HURTADO DELGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1737), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
40	25911529	LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3030), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 50 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BARRANQUILLA
41	27741657	ALINA MARIA AREVALO CLARO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4869), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO OCANA
42	27965099	SANDRA LILIANA TRASLAVINA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3702), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION FUSAGASUGA
43	32182778	NATALIA GARCIA ALZATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2114), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLE DEL ABURRA
44	32605180	ESTELA MARIA MARTINEZ POLANCO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4347), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
45	32759791	CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0850), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 10 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA
46	32764783	MARGARITA ISABEL CABRERA RIPOLL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1627), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER
47	33334630	MARIA TERESA AMADOR DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5381), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SUCRE
48	33379507	EVELYN SOFIA ROJAS GUEVARA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3062), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 30 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER TUNJA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
49	34552014	ADRIANA HERRERA VASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2431), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VALLE
50	34994914	NORA CRISTINA QUIROZ ALEMAN	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0898), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES MONTERIA
51	37293271	LEIDY CECILIA ANDANA ROA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5506), con ubicación laboral en el GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
52	37397247	MARIA PAULA CASTANO FANDINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1874), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
53	37723073	JANETH ROCIO GUERRERO GOMEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2965), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 100 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA
54	37836816	GINA PATRICIA PINTO ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1604), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SANTANDER
55	37898934	KATHERINE MARIALETH DIAZ ALFONSO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4566), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4
56	39446015	MARIA DE LAS MERCEDE JIMENEZ ROJAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3203), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 108 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MEDELLIN
57	39775947	LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1222), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 44 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
58	40042833	JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0664), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHIQUINQUIRA
59	40940600	ELGAR LEONOR LOPEZ SALAMANCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5064), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
60	42548526	CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO PEREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3947), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION GUAINIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
61	43875394	MARIA ISABEL CALDERON ANGEL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4914), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
62	43993018	NATHALY VASQUEZ TOBON	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3930), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLE DEL ABURRA
63	44205203	MARTHA LILIANA CHARRIS SALCEDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0739), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA
64	46678175	LIGIA MARCELA VILLAMIL RODRIGUEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3907), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO TUNJA
65	49719072	MILENA IBETH RAMIREZ JIMENEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4668), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO SAN GIL
66	49783944	GINA MARGARITA OROZCO CABELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5091), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLEDUPAR
67	50930045	TANIA DEL CARMEN MESTRA HOSTEN	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3867), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA
68	51891441	MARIELA GALLO PINZON	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4217), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
69	51920745	HORFA VICTORIA POVEDA CHOCONTA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1110), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 135 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MONTERIA
70	51985735	LIDA ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2449), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
71	52149120	ANA ELVIRA MARQUEZ HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1937), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
72	52164673	CONSUELO INFANTE CARDENAS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3717), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE PERSONAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
73	52228346	CONSUELO MARTINEZ VELASQUEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4332), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
74	52265586	SANDRA MILENA OSORIO CORDOBA	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0462), con ubicación laboral en el GRUPO DE CONTRATACION - SECRETARIA GENERAL
75	52293028	ROSA ESPERANZA AGUILERA AGUILERA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4191), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 2: PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS
76	52415945	ISABEL CRISTINA FRANCO IDARRAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2124), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO
77	52622850	SANDRA YAZMIN TORRES AGUILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5303), con ubicación laboral en el GRUPO DE PROTECCION DE DATOS Y ACTIVOS DE INFORMACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
78	52700448	ARIANNA YINETH CAMARGO MEDINA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4551), con ubicación laboral en la OFICINA DE PLANEACION
79	52853826	JULIANA MARQUEZ VELASQUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3393), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION FUSAGASUGA
80	52875259	BIBIANA ANGELINA ROJAS FARIAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4313), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
81	52889872	SANDRA MILENA HERRERA MONTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3651), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
82	52901744	DIANA MAYERLY ACERO RAMIREZ	TECNICO INVESTIGADOR, Código 4TI, Grado 15 (ID. 5495), con ubicación laboral en la DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO, ANALISIS DE DATOS E INFORMACION
83	53107102	FABIOLA NINO PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1826), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA
84	53907545	MARIA ALEJANDRA ORDONEZ HERNANDEZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1183), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 40 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
85	53907626	CAMILA ANDREA HERNANDEZ MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1649), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VALLE

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
86	57417585	DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA	PROFESIONAL, UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2307), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION MAGDALENA
87	59835589	ANGELA ROCIO HIDALGO VALLEJO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0604), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO
88	63254806	YUDI LISVED MAQUIUD VANEGAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4603), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
89	63510267	SANDRA MILENA CASAS FARFAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5134), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA
90	63549400	FRANCY LILIANA MUNOZ PINILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1743), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
91	64567984	MARTHA LUCIA IMBETT GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2511), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO
92	68241716	ISABEL TERESA MARTINEZ PENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2460), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ARAUCA
93	68296199	NELSA LILIANA CAMEJO BAQUERO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3301), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 205 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES ARAUCA
94	69009360	ELIZABETH CARDENAS ROSERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4738), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION PUTUMAYO
95	71212248	MAURICIO YEPES MUNOZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2990), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 188 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MEDELLIN
96	72122928	LUCAS MARTIN ECHEVERRIA ALBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5147), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CARTAGENA
97	72221322	ROBERTO ENRIQUE CASTRO NAVAS	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 08 (ID. 4032), con ubicación laboral en la DIVISION DE SEGURIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL - BARRANQUILLA
98	73550319	CARLOS ALBERTO GONZALEZ RUEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2077), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARMEN DE BOLIVAR

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
99	77008367	JUAN CARLOS CASTRO ARIAS	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1024), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 48 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA
100	77032651	SEIDEL PEREZ GARCIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4639), con ubicación laboral en el GRUPO DE RELATORIA - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
101	77183027	KARIN MIGUEL CANALES LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 3611), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR
102	78703298	JUAN ANTONIO ARRIETA FLOREZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1380), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 170 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA TURBO
103	79169650	WILMAN ALONSO RODRIGUEZ CAICEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1930), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER
104	79319410	GUSTAVO ENRIQUE MERCHAN RODRIGUEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4541), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 2
105	79458104	MAURICIO GONZALEZ ESPINOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2051), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS
106	79460324	MAURICIO LOMBO NIETO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1742), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA
107	79499081	DANIEL FERNANDO ROMERO MENDIETA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3734), con ubicación laboral en la DIVISION DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
108	79699460	BENJAMIN BURGOS PEREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2847), con ubicación laboral en la PROCURADURIA SEGUNDA DISTRITAL DE INSTRUCCION
109	79705779	CARLOS ANDRES CASTRO MORALES	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3510), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
110	79757459	FREDY MURCIA TELLEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2858), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 146 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
111	80064731	JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ TOVAR	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2845), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
112	80084687	JUAN PABLO URIBE PALACIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1732), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
113	80145953	LUIS ALFREDO MORALES NIAMPIRA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3319), con ubicación laboral en la DIVISION DE DOCUMENTACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
114	80195140	GARY DIDIER HERNANDEZ GUERRERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0794), con ubicación laboral en el GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES MERCADEO Y EXTENSION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL IEMP
115	80408066	OSCAR ALEJANDRO ROMERO FALLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0726), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
116	80471051	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GALEANO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2857), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 40 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
117	80870983	JOSE DOMINGO PLAZAS MERCHAN	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3789), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 7: SEGUNDA PARA LA CONTRATACION ESTATAL
118	84101580	JOSE GREGORIO MAESTRE BELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5261), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO
119	84457784	MAURICIO ALBERTO FONTALVO ARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2381), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR
120	85467031	OMAR ANIBAL CANAS SAMPER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1906), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA
121	85473991	ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0832), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION MAGDALENA
122	88032584	WILLIAM SAJID RAMON OCHOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1899), con ubicación laboral en la DIVISION DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
123	91216366	CARLOS ARTURO CABEZA TOBON	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3897), con ubicación laboral en la DIVISION DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLITICAS Y ASUNTOS SOCIOECONOMICOS - IEMP

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
124	91246662	LUIS CARLOS GERENA AYALA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2010), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS
125	91281505	FRANCISCO JOSE DIAZ MARCIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2081), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS
126	93122166	OSCAR ALBERTO GOMEZ GOMEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2897), con ubicación laboral en la DIVISION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
127	93374095	JUAN CARLOS OCHOA PINILLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0709), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VAUPES
128	93408042	JUAN MANUEL CALDERON VALBUENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3644), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IBAGUE
129	94552043	LUIS ALBERTO BACA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5266), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IPIALES
130	98386564	JOHAN FERNANDO CEBALLOS GALVIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5562), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO PASTO
131	1000034956	SHARICK VALENTINA CAMPOS FORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5522), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
132	1000184856	ADRIANA MICHELLY GUERRA ROMERO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2984), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 123 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA VALLEDUPAR
133	1000806021	KEVIN FABIAN LOPEZ POLANIA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3313), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
134	1000832553	INGRID ALEJANDRA ARIAS JARAMILLO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3117), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 50 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
135	1002367745	JAVIER ALEXANDER PINZON MORALES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2787), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION FACATATIVA
136	1003380404	EUDIN CAMILO BACCA CHAMORRO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2883), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 47 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA INFANCIA Y MUJER BOGOTA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
137	1005104865	BRIYID VIVIANA URIBE SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5509), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO SANTANDER
138	1007387665	DIANA CAROLINA MORA HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5080), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION NORTE DE SANTANDER
139	1010140467	LAURA DANIELA GONZALEZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5272), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
140	1010199529	WILLIAM DAVID RICARDO AMAYA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4635), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3: PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL
141	1010203028	JULIAN CAMILO GAMBOA GUACHETA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3703), con ubicación laboral en la DIVISION DE DOCUMENTACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
142	1013602391	IRIS KARIME RUIZ JEREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3333), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 88 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
143	1014185102	CAMILA ANDREA MORENO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5518), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
144	1017220620	NICOLAS SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2983), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 117 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MEDELLIN
145	1018422826	CARLOS DAVID ARAUJO DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5326), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA
146	1018431759	ANDREA CATALINA DIAZ PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2427), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS
147	1018464746	LUISA FERNANDA MAZENETH PENALOSA	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0454), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
148	1018483766	JUAN DAVID PAZ GUZMAN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3171), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 77 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BUGA
149	1018511135	ANDRES FELIPE PRIETO MONDRAGON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5525), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
150	1019022014	MARIA ALEJANDRA OCANA BUCHELI	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0616), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3: PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL
151	1019076125	JUAN ESTEBAN VELEZ ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2532), con ubicación laboral en el INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO
152	1019123948	SAMUEL GUILLERMO CEPEDA CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4996), con ubicación laboral en VEEDURIA
153	1019127078	PAOLA ANDREA ARTURO MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3308), con ubicación laboral en el GRUPO APOYO SISTEMAS DE INFORMACION - GASI - OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL
154	1020754256	JOHANNA XIMENA SANCHEZ ROBAYO	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3593), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 2: PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS
155	1020759046	MIGUEL ANTONIO TORRES VILLAMIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1977), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 1: PRIMERA PARA LA CASACION PENAL
156	1020825140	HARALD FELIPE RUALES MAMIAN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2952), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES
157	1022970217	VANESSA GARCIA RAMIREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4549), con ubicación laboral en la DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO, ANALISIS DE DATOS E INFORMACION
158	1023032891	NICOLAS STIVEN RODRIGUEZ SALAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4277), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
159	1023955240	JENNYFER VIVIANA LOZADA PARDO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3732), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
160	1023963491	MARIA FERNANDA CHOCONTA PEÑA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3770), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4
161	1024567206	DANIELA CASALLAS OLAYA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2688), con ubicación laboral en la DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
162	1026252087	CARLOS MAURICIO MEDINA FAJARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2468), con ubicación laboral en la DIVISION DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLITICAS Y ASUNTOS SOCIOECONOMICOS - IEMP

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
163	1026259887	DANIEL ANDRES BARRAZA PINILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4984), con ubicación laboral en el GRUPO DE SOPORTE A USUARIOS - OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL
164	1026552494	KAREN JOHANA MARTINEZ VELASCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2063), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 2: SEGUNDA PARA LA CASACION PENAL
165	1026588311	ANA MARIA RIVERA MENDEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2969), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 327 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BOGOTA
166	1030562433	INGRID ROCIO MORALES MIRANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2380), con ubicación laboral en la SECRETARIA GENERAL
167	1032372905	ASTRID MARITZA MERCHAN BARBOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1933), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
168	1032398538	INES LUCIA NEGRETTE GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5448), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA
169	1032411782	ANDRES LEONARDO CARRERO JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1734), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE PERSONAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
170	1032489696	MARIA CAMILA RODRIGUEZ ATUESTA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3073), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 144 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
171	1032497564	MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2895), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 9: CUARTA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO
172	1032504797	ANA MARIA CASTANEDA HERNANDEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2834), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 26 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
173	1043878052	ISABELLA MARIA ESCORCIA IBANEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5251), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
174	1044423638	RANDY JOSE MANOTAS SANCHEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 08 (ID. 4037), con ubicación laboral en la DIVISION DE SEGURIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL - BARRANQUILLA
175	1045234789	YURANIS ORTEGA BARRIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4338), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
176	1045666178	ALEXANDRA WILLIAMS CARBONELL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5398), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA
177	1047401444	ALEXANDER DAVID LAGUNA MENDEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2827), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL I ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CARTAGENA
178	1047511661	DANIELA LUCIA CHAPUEL TELLO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4613), con ubicación laboral en la DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO, ANALISIS DE DATOS E INFORMACION
179	1050543428	DUNIA LUZ BARRERA HERAZO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4663), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA
180	1050947613	YULIETH PAOLA VALLE MONTES	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3550), con ubicación laboral en el DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
181	1052088013	RAFAEL RICARDO LEGUIA ROCHA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3456), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA
182	1053848621	MARITZA FERNANDA MONCAYO ERAZO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3216), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 36 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA PASTO
183	1053855294	JICETH ALEJANDRA MURILLO SANCHEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3157), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 127 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
184	1053864352	JUAN JACOBO LOPEZ TAMAYO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3251), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 32 JUDICIAL I PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS MANIZALES
185	1057465567	DIANA PILAR PULIDO GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0717), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
186	1063290962	EMILIO ENRIQUE MENDOZA TRUJILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1994), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS
187	1064990121	JUAN PABLO INFANTE RASCH	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2838), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 319 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
188	1067855671	LUZ MILA PARDO BLANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3666), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA
189	1067905641	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5507), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
190	1070617346	DANIEL FELIPE CONVERS CUERVO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2916), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 79 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
191	1070621203	NATALIA VARGAS RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5040), con ubicación laboral en la DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO, ANALISIS DE DATOS E INFORMACION
192	1073175864	YERALDIN VILLARRAGA GALINDO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3221), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
193	1073502013	WALTER ARTURO TEJEDOR ROJAS	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4141), con ubicación laboral en el GRUPO DE TESORERIA - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL
194	1073687995	JOSE LUIS LEON CAMPO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5560), con ubicación laboral en la DIVISION DE DOCUMENTACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
195	1073812610	MARIA ANGELICA CORREA ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2405), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MONTERIA
196	1082933598	TATIANA LUCIA LUQUETTA CANO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3851), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTA MARTA
197	1085259123	CESAR EDUARDO MUNOZ MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2338), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO
198	1086358871	ANA CAROLINA DIAZ NOGUERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5273), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO
199	1088290936	DANIELA GALLEGO CARVAJAL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3209), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 149 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES PEREIRA
200	1088293550	FAVIANA LOPEZ ANDRADE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3233), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 150 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES PEREIRA
201	1088594403	LICETH ALEJANDRA ROSERO MEDINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5550), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO
202	1089487618	NATHALIA ALEJANDRA BENAVIDES ERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5049), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO PASTO
203	1090430650	ANDREA CAROLINA AMARIS RUIZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2887), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 16 JUDICIAL II PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS CARTAGENA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
204	1093215817	VANESSA GOMEZ ACEVEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5480), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO PEREIRA
205	1095794457	SONIA INES ENCISO ORTIZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 13 (ID. 2592), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA
206	1096644403	NILSA YAZMIN RENDON RENDON	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2930), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 289 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES ARMENIA
207	1100953751	JAIR ANTONIO DIAZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5460), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUERTO BERRIO
208	1102370282	DIANA CAROLINA QUINTERO LEON	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4573), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SANTANDER
209	1106392610	LUIS FERNANDO DUCUARA YATE	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4142), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA
210	1110594717	ANDREA CAROLINA AVILA TORRES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3375), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION PUTUMAYO
211	1113514555	JULY ESPINOSA BARONA	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 12 (ID. 3542), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VALLE
212	1116781964	LAURA MILENA VARGAS ESPIZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4345), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ARAUCA
213	1116788634	FREDDY GABRIEL FORERO MARTINEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0654), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
214	1117517756	LEIDY JULIETH DIAZ AVILA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4700), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAQUETA
215	1117529901	LEIDY TATIANA ARIAS MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2789), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAQUETA
216	1118808141	MARIA JOSE CAMARGO MEDINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2046), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION
217	1118864864	MARIA ELENA CHOLES VIDAL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2956), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 7: SEGUNDA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
218	1122414617	CARLOS JULIO DE JESUS CARRILLO DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5402), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLEDUPAR
219	1122653140	ISER LEONARDO TEJEIRO QINTERO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3167), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 48 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO
220	1123624201	KATTY JOHANA MERCADO MARTINEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3705), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SAN ANDRES
221	1125474216	MARLEN TERESA HOLGUIN PEREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3773), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VAUPES
222	1128396551	MARIA ESPERANZA OSPINA OCHOA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2920), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 107 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MEDELLIN
223	1128421789	YENIFFER ANDREA ACOSTA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2263), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUERTO BERRIO
224	1129570663	DIMAS BAUTISTA BERNAL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5259), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ATLANTICO
225	1136883040	JUAN SEBASTIAN ESCALONA BECERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5264), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA
226	1136884565	PABLO ANDRES CORREDOR GOMEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1498), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 205 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
227	1136884766	ANA MARIA VELASQUEZ MAHECHA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4651), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
228	1136886574	MAURICIO ANDRES ZABARAIN AVENDAÑO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4519), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA
229	1140843768	NATALIA MUNOZ MORALES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4618), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO
230	1140845708	ANA ROSA BUELVAS HERNANDEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4485), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES
231	1143154825	ISAAC GUILLERMO YEPES GUEVARA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3140), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 91 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA RIOHACHA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
232	1143229034	ELIS YOJANA HERNANDEZ MORA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4285), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR
233	1143436247	LIZETH KARINA ARIAS DE LA HOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5157), con ubicación laboral en la OFICINA DE SELECCION Y CARRERA
234	1192730519	JUAN CARLOS GUTIERREZ CORTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2501), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL
235	1192767443	GABRIELA BOTINA RIVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3669), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CALI
236	1192775905	ZALMA NADER SALGADO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3018), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 47 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA
237	1193108742	RUTH JHANNETH GOMEZ VALENCIA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3939), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VAUPES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	17326208	FERNANDO VELÁSQUEZ CÉSPEDES	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1200), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA en el empleo de DIANA FABIOLA MILLÁN SUÁREZ
2	39548500	SANDRA TERESA TORRES TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2305), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER en el empleo de WENDY YURANIS TORRES BERDUGO
3	41214451	CARMENZA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4267), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION GUAVIARE en el empleo de JUAN CAMILO ROJAS RUBIO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1105

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
4	43867797	PAULA ANDREA MONTOYA ÁLVAREZ	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 09 (ID. 3572), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA en el empleo de MARIA ELENA GONGORA SEPULVEDA
5	49762858	MARÍA EUGENIA SOCARRAS VANEGAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4240), con ubicación laboral en la SECRETARIA GENERAL en el empleo de CARLOS JULIAN GUTIERREZ MARCELO
6	92527147	UBALDO JOSE HERAZO BUELVAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0693), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA en el empleo de GUILLERMO CERON SANDOVAL
7	93363702	CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1827), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION en el empleo de LUIS FERNANDO ROSERO LUCERO
8	1007727184	LAURA CATALINA ROBAYO ZIPA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3371), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA en el empleo de DIDIER ANTONIO DUQUE MORALES
9	1024532215	LUZ ELY PINEDA SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3677), con ubicación laboral en la GRUPO DE GESTION DE NOMINA, AFILIACIONES Y PENSIONES - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de ANA LUCIA CHACON GALLARDO
10	1085317378	ANA MARIA ENRIQUEZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1695), con ubicación laboral en la OFICINA DE CONTROL INTERNO en el empleo de LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA
11	1117553363	JOSE DAVID MARTINEZ GARCIA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3552), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAQUETA en el empleo de LUZ STELLA URBINA PACHON

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicón.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina López Esguerra – Grupo Gestión de Personal
Revisó: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1106

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el encargo, hasta por seis (6) meses a los funcionarios que a continuación se relacionan para desempeñar un cargo de carrera, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
1	12989168	CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA PABÓN	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4101)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3847), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION NARIÑO
2	15526203	JORGE IVÁN ACEVEDO MEJÍA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 11 (ID. 2662)	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 13 (ID. 2593), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION AMAGA
3	16728661	JUSTO PASTOR BERNAL GUTIÉRREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3931)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2091), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - CALI

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1106
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
4	23326764	DORIS NUVIA RODRÍGUEZ PERILLA	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3526)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2374), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SANTANDER
5	23621042	ELVA MIREYA CASTAÑEDA VACCA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3596)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3670), con ubicación laboral en la DIVISION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
6	32716898	LEDIS ESTHER MADERA CERPA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2680)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2155), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA
7	39755559	JOMARY MIRANDA FORERO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3797)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3597), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 10: PARA LA FUERZA PUBLICA
8	40023955	ZULMA REGINA ACUÑA PÉREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3462)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2508), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION TUNJA
9	42685550	MARYORY RIVERA VILLEGAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2988)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1763), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
10	51590161	LOREN JULIA DURÁN PINTO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3309)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5004), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
11	51628838	MARIA ELENA GÓNGORA SEPÚLVEDA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 09 (ID. 3572)	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 12 (ID. 3530), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1106

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
12	51878164	MARÍA LOURDES AMADOR DIAZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4221)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3698), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
13	52233966	LUZ STELLA URBINA PACHON	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3552)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2527), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION LABORAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
14	59822936	ANA LUCÍA CHACÓN GALLARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3677)	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2652), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION PUTUMAYO
15	60367185	ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1863)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4662), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 7: SEGUNDA PARA LA CONTRATACION ESTATAL
16	63438588	ADRIANA LIZETH LÓPEZ MATEUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2393)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4746), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO SANTANDER
17	71316656	LIBINTON BRAYAN RIVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2129)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4913), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
18	71778340	ANDRÉS ORLANDO BUSTAMANTE ÁLVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2142)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4689), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA
19	73351463	JAVIER JULIO MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3442)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3027), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 22 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA CARTAGENA
20	78704739	ANDRES CABRALES TORDECILLA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2676)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5217), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1106

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
21	98773541	DIDIER ANTONIO DUQUE MORALES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3371)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5205), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION RIONEGRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, el encargo al funcionario que a continuación se relaciona, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
1	7698757	DUVER LEODANY GÓMEZ DIAZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4245)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 09 (ID. 3575), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR en el empleo de NIDIA ANDREA GONZÁLEZ ROJAS
2	9136807	ÁLVARO DE JESÚS LLERENA GUERRA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4180)	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4230), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MAGANGUE en el empleo de EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ
3	11325584	CARLOS JULIÁN GUTIÉRREZ MARCELO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4240)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3722), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de STELLA DEL CARMEN MARTÍNEZ CONTENTO
4	32656155	RITA ANTONIA FLOREZ RUDAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3374)	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2680), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA en el empleo de LEDIS ESTHER MADERA CERPA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1106

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
4	32739549	LUZ ESTELA JIMÉNEZ ARRIETA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4122)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3374), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA en el empleo de RITA ANTONIA FLOREZ RUDAS
5	37555609	LILIANA PATRICIA ULLOA SEPÚLVEDA	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13(ID. 3515)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2536), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER en el empleo de ANA SARA GARCÍA TORO
6	37844572	GLADYS MILENA ROJAS PLATA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4152)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3700), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO SANTANDER en el empleo de AURA PATRICIA CASTILLO HUERTAS
7	42077118	ANA SARA GARCÍA TORO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2536)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1863), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PEREIRA en el empleo de ELAYNE LILIANA LEON OMANA
8	45425736	MARÍA TERESA ALVEAR BONFANTE	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3846)	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 12 (ID. 3529), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR en el empleo de JHON EDISON JARAMILLO RAMÍREZ
9	51710330	MARIA CECILIA RUBIANO VARGAS	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3549)	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3515), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 9: CUARTA PARA LA CONTRATACION ESTATAL en el empleo de LILIANA PATRICIA ULLOA SEPÚLVEDA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1106

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
10	51879923	EDNA YAMILE ESPITIA MEDINA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 10(ID. 3563)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3549), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHIQUINQUIRA en el empleo de MARÍA CECILIA RUBIANO VARGAS
11	51951760	AURA PATRICIA CASTILLO HUERTAS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3700)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3596), con ubicación laboral en el GRUPO DE INMUEBLES - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de ELVA MIREYA CASTANEDA VACCA
12	52232003	NIDIA ANDREA GONZALEZ ROJAS	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 09 (ID. 3575)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 10 (ID. 3563), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 9: CUARTA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO en el empleo de EDNA YAMILE ESPITIA MEDINA
13	52375687	CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4158)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3410), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES en el empleo de ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina López Esguerra - Grupo Gestión de Personal
Revisó: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1109
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5428) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1109
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEANDRO RAFAEL MAGDANIEL PARODY,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.310.807, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5428) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEANDRO RAFAEL MAGDANIEL PARODY,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.310.807**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5428) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEANDRO RAFAEL MAGDANIEL PARODY,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1111
(01 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2496) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ ARROYO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.250.975, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3003) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2496) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1111
(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ ARROYO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.250.975, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2496) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, en el cargo de **MARTÍN ALEJANDRO CAMACHO ALDANA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ ARROYO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ ARROYO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1113
(05 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1246) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1113
(05 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **AUGUSTO HERNÁNDEZ VIDAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.772.704, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1246) que se ubicará en la Procuraduria 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **AUGUSTO HERNÁNDEZ VIDAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.772.704, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1246) que se ubicará en la Procuraduría 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **AUGUSTO HERNÁNDEZ VIDAL,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1133
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3135) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA PIA HURTADO GONZÁLES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.654.001, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3135) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1133
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA PIA HURTADO GONZÁLES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.030.654.001, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3135) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en el cargo de **RICARDO CAPERA TOVAR,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA PIA HURTADO GONZÁLES,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1134

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4501) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1134

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS EDUARDO CALDERÓN GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 12.647.929, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4501) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS EDUARDO CALDERÓN GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.647.929, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4501) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS EDUARDO CALDERÓN GONZÁLEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1135

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2139) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1135
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **STELLA DAZA MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.223.228, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2139) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **STELLA DAZA MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.223.228**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2139) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **STELLA DAZA MUÑOZ** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1136

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0515) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Auxiliar Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1136

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ ATUESTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.032.489.696, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0515) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ ATUESTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.489.696**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0515) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ ATUESTA,** así como a la Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1137
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5262) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1137

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN SEBASTIAN ENRIQUE ZAMBRANO POSADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.070.591.657, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5262) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN SEBASTIAN ENRIQUE ZAMBRANO POSADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.070.591.657, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5262) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN SEBASTIAN ENRIQUE ZAMBRANO POSADA,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1138
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5065) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1138
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARY CARMEN VEGA DE LOS REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.036.524 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5065) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARY CARMEN VEGA DE LOS REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.036.524, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5065) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARY CARMEN VEGA DE LOS REYES,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1139

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibidem, el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0106) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **YECID ROJAS OTÁLORA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.226.477, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1670) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, fue comisionado mediante Decreto N° 0135 del 05 de febrero de 2024, por el término de un (1) año y ampliado mediante Decreto 0100 del 06 de febrero de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0106) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **YECID ROJAS OTÁLORA,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **YECID ROJAS OTÁLORA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.226.477, para ejercer el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0106) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, desde el 07 de agosto de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1139

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

2025 y hasta el 06 de febrero de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **YECID ROJAS OTÁLORA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1140
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0613) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1140

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS GUILLERMO LASCARRO CASTELLAR** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.050.035.270, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0613) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses **CARLOS GUILLERMO LASCARRO CASTELLAR** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.050.035.270**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0613) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS GUILLERMO LASCARRO CASTELLAR,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1141
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **CECILIA DEL SOCORRO VILLALBA MOSQUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.172.453, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4971) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Contratación – Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CECILIA DEL SOCORRO VILLALBA MOSQUERA,** así como al Grupo de Contratación – Secretaría General por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1142

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5101) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CAMILO ANDRÉS LORDUY SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1142
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.110.587.040, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5101) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILO ANDRÉS LORDUY SÁNCHEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.587.040, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5101) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILO ANDRÉS LORDUY SÁNCHEZ,** así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1143

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4490) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1143

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **FRANCISCO JOSÉ BUSTAMANTE REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 80.196.477, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4490) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FRANCISCO JOSÉ BUSTAMANTE REYES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.196.477**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4490) de la planta global, y ubicarlo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FRANCISCO JOSÉ BUSTAMANTE REYES,** así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1144
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4656) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6: Primera para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1144
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUZANA GUERRERO QUINTERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.311.174, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4656) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6: Primera para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZANA GUERRERO QUINTERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.311.174, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4656) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6: Primera para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZANA GUERRERO QUINTERO,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6: Primera para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1145

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5228) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1145
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÁLVARO JOSÉ ARIAS AMAYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.326.942 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5228) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁLVARO JOSÉ ARIAS AMAYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.326.942**,** en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5228) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO JOSÉ ARIAS AMAYA,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1146

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4983) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Quindío, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1146

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.094.730 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4983) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.094.730, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4983) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1147

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5108) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1147
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MANUELA DE LA LIBERTAD DÍAZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.599.981 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5108) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUELA DE LA LIBERTAD DÍAZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.599.981**,** en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5108) de la planta global, y ubicarlo en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUELA DE LA LIBERTAD DÍAZ GÓMEZ,** así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1148
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUDY VIVIANA VÁSQUEZ MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.733.980, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1148
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUDY VIVIANA VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.733.980, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, en el cargo de **LUIS ORLANDO FORERO GAMBOA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUDY VIVIANA VÁSQUEZ MARTÍNEZ,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1149

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5322) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1149
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE HUMBERTO ARDILA VELANDIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.014.738, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5322) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE HUMBERTO ARDILA VELANDIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.014.738, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5322) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE HUMBERTO ARDILA VELANDIA,** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1150
06 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1150
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CARLOS VALENZUELA RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 74.372.280 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CARLOS VALENZUELA RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 74.372.280, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS VALENZUELA RODRÍGUEZ,** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1151
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5295) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1151
(06 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.056.573.614, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5295) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.056.573.614, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5295) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jeisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Correa – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1152

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5329) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1152

06 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANGIE STEPHANIE RANGEL RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.242.659, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5329) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGIE STEPHANIE RANGEL RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.242.659, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5329) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANGIE STEPHANIE RANGEL RUEDA,** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Ventoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1153
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5335) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 3153

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEIDY YAMIRA SUÁREZ BERNAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.818.903 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5335) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY YAMIRA SUÁREZ BERNAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.818.903**,** en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5335) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEIDY YAMIRA SUÁREZ BERNAL,** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1154

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL,** quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1154
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 26.427.273, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.427.273, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerpa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1155
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2515) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, el cual se encuentra vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LUIS CARLOS GUZMÁN GALE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°.8.189.036, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3835) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2515) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1155
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **LUIS CARLOS GUZMÁN GALE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.189.036, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2515) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá reincorporarse en su cargo de carrera administrativa, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – LUIS CARLOS GUZMÁN GALE deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS CARLOS GUZMÁN GALE,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó Simon Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1156
(06 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0679) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **JOSÉ LUIS PULIDO ROJAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.420.107, inscrito en carrera administrativa en el empleo de secretario, código 5SE, grado 10 (ID. 3564) ubicado en Veeduría, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1156
(06 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0679) reubicado transitoriamente en Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **JOSÉ LUIS PULIDO ROJAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.420.107, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0679) reubicado transitoriamente en Veeduría, en el cargo de **YOSSERTH YAIRTH MOSQUERA PEREA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JOSÉ LUIS PULIDO ROJAS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ LUIS PULIDO ROJAS,** así como a Veeduría; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1157

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2093) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1157
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANGELY NATHALIA CARVAJAL SAMACÁ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.399.155, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2093) que se ubicará en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGELY NATHALIA CARVAJAL SAMACÁ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.399.155, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2093) de la planta global, y ubicarlo en la Veeduría, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANGELY NATHALIA CARVAJAL SAMACÁ** así como a la Veeduría.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1158
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5061) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1158
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 73.087.662, inscrito en carrera administrativa en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604) ubicado en la Veeduría, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5061) que se ubicará en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 73.087.662, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5061) de la planta global ubicado en la Veeduría, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá reincorporarse en su cargo de carrera administrativa, sin que medie acto administrativo que así lo disponga

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ MERCADO,** así como a la Veeduría, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1159

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduria, código 4SP, grado 13 (ID. 2604) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JHONATHAN HERBERTO AGUILAR FRANKY,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1.030.577.591, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604) reubicado transitoriamente en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1159
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JHONATHAN HERBERTO AGUILAR FRANKY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.030.577.591, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604) de la planta global reubicado transitoriamente en la Veeduría, en el cargo de **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ MERCADO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JHONATHAN HERBERTO AGUILAR FRANKY,** así como a la Veeduría.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1160
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3400) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS POSADA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.808.724, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3823) ubicado en la Veeduría, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3400) reubicado transitoriamente en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1160
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS POSADA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.808.724, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3400) reubicado transitoriamente en la Veeduría, en el cargo de **MISLEN ANDREA VARGAS PEÑA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS POSADA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS POSADA,** así como a la Veeduría, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1161

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3613) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1161
(06 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, **CARMEN PATRICIA CRUZ BENAVIDES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.761.830, inscrita en carrera administrativa en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3652) ubicado en la Veeduría, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3613) que se ubicará en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **CARMEN PATRICIA CRUZ BENAVIDES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.761.830, para ejercer el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3613) de la planta global ubicado en la Veeduría, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá reincorporarse en su cargo de carrera administrativa, sin que medie acto administrativo que así lo disponga

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARMEN PATRICIA CRUZ BENAVIDES,** así como a la Veeduría, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó Simon Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1162

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1886) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1162
(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SARA VALENTINA CASTRO RENDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.216.839, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1886) que se ubicará en Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SARA VALENTINA CASTRO RENDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.216.839, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1886) de la planta global, y ubicarlo en Veeduría, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SARA VALENTINA CASTRO RENDÓN,** así como a Veeduría.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1163

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4264) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LUZ ESMELI TORRES MONTIEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 41.922.157, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4264) reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1163

(06 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LUZ ESMELI TORRES MONTIEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 41.922.157, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4264) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, en el cargo de **MARÍA VIVIANA RODRÍGUEZ MANRIQUE,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ESMELI TORRES MONTIEL,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández - Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1169
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0694) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1169

(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CAMILO LUNA ALARCÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.113.311.362, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0694) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **JUAN CAMILO LUNA ALARCÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.311.362**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0694) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CAMILO LUNA ALARCÓN,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1171

(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIEGO ARMANDO BUSTILLO ALVARADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.136.881.892, en el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1060), ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO ARMANDO BUSTILLO ALVARADO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1173
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5296) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1173
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILO JAIME VILLA ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.241.854, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5296) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILO JAIME VILLA ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.241.854, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5296) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILO JAIME VILLA ROMERO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Gonzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1174
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3432) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1174

(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **TATIANA LUCÍA LUQUETTA CANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.933.598 cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3432) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **TATIANA LUCÍA LUQUETTA CANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.933.598, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3432) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **TATIANA LUCÍA LUQUETTA CANO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1175
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4791) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibidem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ISABEL LUNA TARAZONA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.293.742, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3485) ubicado en la Procuraduría 293 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4791) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1175
(08 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **ISABEL LUNA TARAZONA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.293.742, para ejercer el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4791) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – ISABEL LUNA TARAZONA deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ISABEL LUNA TARAZONA,** así como a la Procuraduría 293 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó Simón Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó. Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1177

(08 AGO 2025

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la Entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED. (ID 0073) de la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, actualmente se encuentra en vacante definitiva.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana, **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 34.323.108, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2435) de la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, reúne los requisitos para ocupar el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED. (ID 0073) de la Procuraduría Regional de Instrucción Valle.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, para desempeñar el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED. (ID 0073) de la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, mientras se nombra y se posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago a la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR a **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 34.323.108, para ocupar el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED. (ID 0073) de la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, mientras se nombra y se posesiona su titular o hasta que las

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1177

(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

necesidades del servicio lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago a la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. -A partir de la comunicación del presente acto administrativo, **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 02 de mayo de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES,** a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, a la Oficina de Selección y Carrera, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1182
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4772) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN PABLO BARRERA JARA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1182
(08 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.016.056.042, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4772) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN PABLO BARRERA JARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.056.042, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4772) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN PABLO BARRERA JARA,** así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 3183
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluída la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5521) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Relatoría – Despacho Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1183
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LINA PAOLA CRUZ GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.909.266, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5521) que se ubicará en el Grupo de Relatoría – Despacho Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA PAOLA CRUZ GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.909.266, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5521) que se ubicará en el Grupo de Relatoría – Despacho Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA PAOLA CRUZ GARCÍA,** así como al Grupo de Relatoría – Despacho Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corso – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1184
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4046) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1184
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ MIGUEL WILCHES LERMA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.156.126, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4046) que se ubicará en la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ MIGUEL WILCHES LERMA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.156.126, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4046) que se ubicará en la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ MIGUEL WILCHES LERMA,** así como a la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personas.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1185
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1185
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 78.754.389 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 78.754.389, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2255) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Caroline Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1186
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1620) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ HENAO,** quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1186

11 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 1.010.202.164, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1620) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ HENAO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.202.164, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1620) que se ubicará en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ HENAO,** así como a la Oficina Jurídica**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal,
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal,
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal y
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1187

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4634) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JAIRO MARTÍN SOLER LIZARAZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1187

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

74.323.074, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4634) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIRO MARTÍN SOLER LIZARAZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 74.323.074, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4634) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAIRO MARTÍN SOLER LIZARAZO,** así como a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jereson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1188

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2510) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1188
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YULIED MARITZA BORDA RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.509.593, cumple los requisitos para ejercer el profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2510) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YULIED MARITZA BORDA RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.509.593, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2510) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YULIED MARITZA BORDA RAMOS.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarseon Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nogrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1189
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0861) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 125 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1189
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.927.963 cumple los requisitos para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0861) que se ubicará en la Procuraduría 125 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.927.963, en el empleo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0861) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 125 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliacion Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1190
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluída la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 11 (ID. 3543) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1190
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RUBERT GERMÁN TIQUE ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.024.561.601, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 11 (ID. 3543) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RUBERT GERMÁN TIQUE ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.024.561.601, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 11 (ID. 3543) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RUBERT GERMÁN TIQUE ROJAS,** así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jaramo Muñoz Cerzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (F)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1191

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5005) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1191
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VALERIA DE JESÚS BABILONIA MORELO** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 1.193.465.283 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5005) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA DE JESÚS BABILONIA MORELO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.465.283, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5005) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALERIA DE JESÚS BABILONIA MORELO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1192
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1641) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1192

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ADÁN RICARDO MONROY SUÁREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.808.180, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1641) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADÁN RICARDO MONROY SUÁREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.808.180**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1641) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADÁN RICARDO MONROY SUÁREZ,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1193

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0681) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutiva.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibidem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2494), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1193
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	71.636.800	HERNANDO RENDÓN CARDONA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2098)	Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0681) en el empleo de DORIS PATRICIA ENCISO ORTIZ	Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.
2	43.420.448	FABIOLA DE LA TRINIDAD AGUDELO ARIAS	Sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3311)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2098) en el empleo de HERNANDO RENDÓN CARDONA	Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerpa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1194
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5011) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1194
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HEYLEN NATHALIA CASTELLANOS MEDINA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.377.581, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5011) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HEYLEN NATHALIA CASTELLANOS MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.377.581, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5011) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HEYLEN NATHALIA CASTELLANOS MEDINA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guamán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1195
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5399) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1195
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PAULA YANETH GALVIS SEPÚLVEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.369.760, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5399) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAULA YANETH GALVIS SEPÚLVEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.369.760, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5399) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAULA YANETH GALVIS SEPÚLVEDA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Ocaña.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández - Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1196
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1196
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARJORIE ILLIDGE BECERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.668.942, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARJORIE ILLIDGE BECERRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.668.942, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARJORIE ILLIDGE BECERRA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1197
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1849) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1197
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA MARGARITA POSSO CONTRERAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 64.588.469, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1849) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARGARITA POSSO CONTRERAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 64.588.469, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1849) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA MARGARITA POSSO CONTRERAS,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerason Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1198

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4748) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1198
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GINNA CAROLINA SOLANO DÍAZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.635.754, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4748) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GINNA CAROLINA SOLANO DÍAZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.635.754, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4748) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GINNA CAROLINA SOLANO DÍAZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1199
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1199
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA MARÍA MILLÁN QUINTERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 67.033.830, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARÍA MILLÁN QUINTERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 67.033.830, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA MARÍA MILLÁN QUINTERO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1200
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5314) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1200
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN DAVID HOYOS MONTES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.924.476 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5314) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN DAVID HOYOS MONTES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.924.476, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5314) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN DAVID HOYOS MONTES**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1201

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1201
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NATHALY MARTÍNEZ ARIZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.685.734 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATHALY MARTÍNEZ ARIZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.685.734, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NATHALY MARTÍNEZ ARIZA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1202

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1040) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria 82 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1202
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARGARITA ROSA OROZCO ORCASITA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.452.953, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1040) que se ubicará en la Procuraduria 82 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARGARITA ROSA OROZCO ORCASITA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.452.953, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1040) que se ubicará en la Procuraduría 82 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARGARITA ROSA OROZCO ORCASITA**, así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1203

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1203

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARIANA MONCADA ACUÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.282.401, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARIANA MONCADA ACUÑA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.282.401, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARIANA MONCADA ACUÑA,** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Grupo de Gestión de Personal.
Revisó. Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1204
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2017) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1204
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARYHELEN PATERNINA VERGARA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.104.410.269 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2017) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARYHELEN PATERNINA VERGARA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.104.410.269, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2017) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARYHELEN PATERNINA VERGARA,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1205
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4534) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1205

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÁLVARO ANDRÉS FORERO FLÓREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 80.188.589, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4534) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **ÁLVARO ANDRÉS FORERO FLÓREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.188.589, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4534) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO ANDRÉS FORERO FLÓREZ,** así como a la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1206

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0780) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: *i)* expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1206

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GERMÁN EDUARDO RIAÑO MERCHÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.049.611.964, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0780) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GERMÁN EDUARDO RIAÑO MERCHÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.049.611.964**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0780) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GERMÁN EDUARDO RIAÑO MERCHÁN**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1207

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4997) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barrancabermeja, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1207
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JESSYCA MELODY BENAVIDES GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 28.061.128 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4997) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barrancabermeja, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JESSYCA MELODY BENAVIDES GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 28.061.128, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4997) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduria Provincial de Instrucción Barrancabermeja, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JESSYCA MELODY BENAVIDES GÓMEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barrancabermeja.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1208

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1511) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 97 Judicial I para la Conciliación Administrativa Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1208
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KARIME CHÁVEZ NIÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.646.354, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1511) que se ubicará en la Procuraduría 97 Judicial I para la Conciliación Administrativa Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KARIME CHÁVEZ NIÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.646.354, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1511) que se ubicará en la Procuraduría 97 Judicial I para la Conciliación Administrativa Armenia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KARIME CHÁVEZ NIÑO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1209
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1727) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1209
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEXANDRA GONZÁLEZ PALACIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.260.783, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1727) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXANDRA GONZÁLEZ PALACIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.260.783, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1727) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEXANDRA GONZÁLEZ PALACIO,** asi como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Sliton Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1210
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5048) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1210
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ARNALDO DE JESÚS CASTRO JURIS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.500.140, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5048) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ARNALDO DE JESÚS CASTRO JURIS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.500.140, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5048) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ARNALDO DE JESÚS CASTRO JURIS**, así como a la Procuraduria Regional de Juzgamiento Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1211
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5142) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1211

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JULYE VANESSA MOSQUERA OROZCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.641.734, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5142) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULYE VANESSA MOSQUERA OROZCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.641.734, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5142) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULYE VANESSA MOSQUERA OROZCO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarason Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1212
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4862) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **TATIANA ISABEL PASTRANA SANTIAGO,** quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1212
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 25.878.056, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4862) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **TATIANA ISABEL PASTRANA SANTIAGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.878.056, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4862) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **TATIANA ISABEL PASTRANA SANTIAGO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1213
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1630) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1213
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.715.332, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1630) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.715.332, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1630) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** así como al Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarseon Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1214

(01 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0715) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1214
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARMENZA CARREÑO GÓMEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.324.306, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0715) que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARMENZA CARREÑO GÓMEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.324.306, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0715) que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARMENZA CARREÑO GÓMEZ,** así como al Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1215
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2342) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1215
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JONATHAN DAVID PIÑEROS MONTAÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.618.478, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2342) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JONATHAN DAVID PIÑEROS MONTAÑA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.618.478, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2342) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JONATHAN DAVID PIÑEROS MONTAÑA,** así como a la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Siman Jacobo Muñoz Cerpa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1216
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0787) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1216
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.850.711, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0787) que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.850.711, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0787) que se ubicará en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ,** así como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1217
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1543) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 215 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1217
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEXANDRA TORRES YARURO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.444.602, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1543) que se ubicará en la Procuraduría 215 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEXANDRA TORRES YARURO**, quien se identifica con cédula de ciudadania N° 63.444.602, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1543) que se ubicará en la Procuraduría 215 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEXANDRA TORRES YARURO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1218

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0713) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1218

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS JULIO FRANCO ARCILA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.861.713, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0713) que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS JULIO FRANCO ARCILA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.861.713, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0713) que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS JULIO FRANCO ARCILA,** así como al Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1219
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1674) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1219
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL EDUARDO MESTRE HINOJOSA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.646.373 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1674) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL EDUARDO MESTRE HINOJOSA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.646.373, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1674) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL EDUARDO MESTRE HINOJOSA,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E) - Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1220
(31 AGO 2023)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5487) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1220

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOHAN FELIPE VASCO BALLESTEROS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.393.811 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5487) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN FELIPE VASCO BALLESTEROS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.393.811, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5487) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOHAN FELIPE VASCO BALLESTEROS,** así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerze– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1221

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2120) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1221

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ORLANDO IZQUIERDO RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.528.649 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2120) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ORLANDO IZQUIERDO RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.528.649, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2120) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ORLANDO IZQUIERDO RODRÍGUEZ,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortes– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1222

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2456) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1222

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HARRY ANTONIO HERNÁNDEZ BOLÍVAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.893.441, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2456) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HARRY ANTONIO HERNÁNDEZ BOLÍVAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.893.441, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2456) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HARRY ANTONIO HERNÁNDEZ BOLÍVAR,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1223
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1653) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1223

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VÍCTOR SIMÓN SUÁREZ CORTÉS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.819.019, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1653) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VÍCTOR SIMÓN SUÁREZ CORTÉS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.819.019**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1653) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VÍCTOR SIMÓN SUÁREZ CORTÉS,** así como a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1224
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2115) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico- Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1224

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL IGNACIO HENRIQUEZ ABAD** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.215.056 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2115) que se ubicará en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico- Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL IGNACIO HENRIQUEZ ABAD** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 72.215.056, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2115) de la planta global, y ubicarlo en la Seccional de Investigaciones Especiales Atlántico- Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL IGNACIO HENRIQUEZ ABAD,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1225
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5156) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1225

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PEDRO RAFAEL SEGOVIA RANGEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.603.830, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5156) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PEDRO RAFAEL SEGOVIA RANGEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.603.830, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5156) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO RAFAEL SEGOVIA RANGEL,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1226

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2843) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 358 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1226

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ CRUZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.818.796 cumple los requisitos para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2843) que se ubicará en la Procuraduría 358 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ CRUZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.818.796, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2843) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 358 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ CRUZ,** así como a la Procuraduría 358 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1227

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4489) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA JOSÉ QUIROZ LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1227
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.063.161.928, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4489) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JOSÉ QUIROZ LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.161.928, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4489) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA JOSÉ QUIROZ LÓPEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1228
(31 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1228
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **AMELIA ROSA DE JESÚS DE LEÓN ESPINOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.497.392, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **AMELIA ROSA DE JESÚS DE LEÓN ESPINOSA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.497.392, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **AMELIA ROSA DE JESÚS DE LEÓN ESPINOSA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1229

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5078) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1229

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.885.644, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5078) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.885.644, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5078) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1230
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1913) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1230
(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUZ ÁNGELA MORA NEUTO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.501.223, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1913) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ ÁNGELA MORA NEUTO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.501.223, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1913) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ÁNGELA MORA NEUTO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1231

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibidem, el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 77.176.087, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2529) de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, fue comisionado mediante Decreto N° 0148 del 06 de febrero de 2024, por el término de un (1) año, ampliado mediante Decreto 0101 del 06 de febrero de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS,** mediante el Decreto N° 0655 del 08 de junio de 2023, se nombró en provisionalidad a **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.609.780, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2529) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1231

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 77.176.087, para ejercer el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 11 de febrero de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS,** a **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ,** así como a la Coordinación Administrativa Cesar, a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jeisson Adrián Velásquez Arcia – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1233

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.927.963, ocupa el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, (ID. 0861) de la Procuraduría 125 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá.

Que, con el fin de atender estrictas necesidades del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS** como Coordinadora del Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales, sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

Que en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.927.963, procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, (ID. 0861) de la Procuraduría 125 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá para ejercer funciones como Coordinadora del Grupo de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1233

(11 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

Cooperación y Asuntos Internacionales, sin separarse de las funciones propias de su empleo titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial de la servidora asignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrillo Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1235
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ÁLVARO ANTONIO BACCA GUZMÁN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.536.045, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0346) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con funciones de Coordinador del Grupo de Inmuebles – División Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ÁLVARO ANTONIO BACCA GUZMÁN,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1237

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que **TANIA ESPERANZA GUZMÁN PARDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.009.798, desempeña el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0023) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

Que, dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0022) de la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 3: Para asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, se encuentra vacante.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asignará a **TANIA ESPERANZA GUZMÁN PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.798, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0022) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1237
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **TANIA ESPERANZA GUZMÁN PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.798, para ejercer las funciones del empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0022) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

PARÁGRAFO. - La asignación no implica separación de las funciones propias del empleo de la servidora asignada y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **TANIA ESPERANZA GUZMÁN PARDO**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1238

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARTHA LUZ CANABAL MARTÍNEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 64.919.979, en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0015) de la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARTHA LUZ CANABAL MARTÍNEZ,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corza – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Caroline Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1239

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0010) de la Procuraduría Delegada de Intervención 3: Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.334.323, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0972) ubicado en la Procuraduría 8 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA,** reúne los requisitos para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0010) de la Procuraduría Delegada de Intervención 3: Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA,** en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0010) de la Procuraduría Delegada de Intervención 3: Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la comisión que se concede será desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1239

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR a **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.334.323, para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0010) de la Procuraduría Delegada de Intervención 3: Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana a **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA,** a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jesson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1240

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0972) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 8 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.891.660, inscrita en carrera administrativa en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) ubicado en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0972) de la Procuraduría 8 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales, el cual será reubicado transitoriamente en la ciudad de Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1240
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.891.660, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0972) de la Procuraduría 8 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales, reubicado transitoriamente en la ciudad de Bucaramanga, en el cargo de **HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ZORAIDA PEDRAZA PORRAS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1241

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4040) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1241

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEXANDER GARZÓN JIMÉNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.165.775 cumple los requisitos para ejercer el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4040) que se ubicará en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXANDER GARZÓN JIMÉNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.165.775, en el empleo conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4040) de la planta global, y ubicarlo en la División de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEXANDER GARZÓN JIMÉNEZ,** así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1242

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2031) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1242

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEXIS DE JESÚS MARTÍNEZ MARÍN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 98.563.661 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2031) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXIS DE JESÚS MARTÍNEZ MARÍN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 98.563.661, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2031) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEXIS DE JESÚS MARTÍNEZ MARÍN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1243
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2140) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1243
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CARLOS DELUQUE VÁSQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 84.088.575, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2140) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CARLOS DELUQUE VÁSQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 84.088.575, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2140) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS DELUQUE VÁSQUEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Correa– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1244

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5357) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1244

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YOLANDA ROCÍO NIETO CÁCERES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.057.588.316, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5357) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YOLANDA ROCÍO NIETO CÁCERES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.057.588.316, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5357) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YOLANDA ROCÍO NIETO CÁCERES,** así como al Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1245

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4993) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1245

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

38.212.692, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4993) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.212.692, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4993) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** así como a la Sala Disciplinaria de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerason Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1246

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2020) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1246

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CARLOS RUBIANO RUBIANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.704.940, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2020) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CARLOS RUBIANO RUBIANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.704.940, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2020) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS RUBIANO RUBIANO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1247

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4741) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1247

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE FRANCISCO MACHADO PATIÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.813.076, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4741) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE FRANCISCO MACHADO PATIÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.813.076, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4741) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE FRANCISCO MACHADO PATIÑO,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1248
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4912) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA RAMÍREZ CASTAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1248

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.053.823.653, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4912) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA RAMÍREZ CASTAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.823.653, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4912) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA RAMÍREZ CASTAÑO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1249

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5374) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Meta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1249
(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUISA FERNANDA VILLAMIL GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.067.332 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5374) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Meta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA FERNANDA VILLAMIL GONZÁLEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.067.332, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5374) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUISA FERNANDA VILLAMIL GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Meta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1250

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4928) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LINA MARCELA CRUZADO JIMÉNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1250
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.136.884.080, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4928) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA MARCELA CRUZADO JIMÉNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.884.080, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4928) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA MARCELA CRUZADO JIMÉNEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerpa - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1251

(**12 AGO 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2015) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1251
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ CARLOS TEHERÁN ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.018.244 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2015) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ CARLOS TEHERÁN ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.018.244, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2015) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ CARLOS TEHERÁN ROMERO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1252

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4894) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1252

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

98.700.835, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4894) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 98.700.835, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4894) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CAMILO OSORIO GIRALDO,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1253

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5263) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1253

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SUSANA IDARELA CHINCHILLA CORAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.347.908, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5263) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SUSANA IDARELA CHINCHILLA CORAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.347.908, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5263) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SUSANA IDARELA CHINCHILLA CORAL**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jereson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1254

(12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1558) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 304 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1254

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VIVIANA ANDREA MEJÍA RUSSI** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.080.607 cumple los requisitos para ejercer el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1558) que se ubicará en la Procuraduría 304 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VIVIANA ANDREA MEJÍA RUSSI** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.080.607, en el empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1558) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 304 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VIVIANA ANDREA MEJÍA RUSSI**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliacion Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1255
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4931) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1255

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA CATALINA SALAZAR TRUJILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 43.203.820, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4931) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA CATALINA SALAZAR TRUJILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 43.203.820, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4931) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA CATALINA SALAZAR TRUJILLO,** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerssan Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1256

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4659) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1256

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ADRIANA FERNANDA TARAZONA BERMÚDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.200.369, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4659) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADRIANA FERNANDA TARAZONA BERMÚDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.200.369, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4659) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADRIANA FERNANDA TARAZONA BERMÚDEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1257
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4990) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - GED - División de Documentación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1257
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JESÚS ALBERTO SARABIA PAEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.043.849.057 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4990) que se ubicará en el Grupo de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - GED - División de Documentación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JESÚS ALBERTO SARABIA PAEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.043.849.057, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4990) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - GED - División de Documentación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JESÚS ALBERTO SARABIA PAEZ,** así como al Grupo de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - GED - División de Documentación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1258

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5057) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1258
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.467.989 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5057) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.467.989, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5057) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1259

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4559) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1259
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SARA LORENA GARCÉS VEGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 55.065.748, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4559) que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SARA LORENA GARCÉS VEGA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 55.065.748, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4559) que se ubicará en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SARA LORENA GARCÉS VEGA,** asi como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1260

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4982) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1260

12 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MANUEL ARMANDO VEGA QUIROGA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.871.488, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4982) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUEL ARMANDO VEGA QUIROGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.871.488, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4982) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUEL ARMANDO VEGA QUIROGA**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1261
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0563) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1261

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ PINZÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.993.866, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0563) que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ PINZÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.993.866**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0563) que se ubicará en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ PINZÓN,** así como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Dorado– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1262

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4638) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1262
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA BELÉN CARIAGA GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.392.763, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4638) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA BELÉN CARIAGA GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.392.763, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4638) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA BELÉN CARIAGA GONZÁLEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1263
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0682) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA CAMILA GÓMEZ CANTOR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1263
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.018.452.439, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0682) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CAMILA GÓMEZ CANTOR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.452.439**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0682) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CAMILA GÓMEZ CANTOR,** así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerason Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1264

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0661) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1264
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS FRANCISCO ZAPATA SOSSA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.015.464.015, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0661) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **ANDRÉS FRANCISCO ZAPATA SOSSA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.464.015, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0661) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FRANCISCO ZAPATA SOSSA,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1265

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4981) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1265

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDISON DAVID MENDOZA ARENAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.282.494, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4981) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDISON DAVID MENDOZA ARENAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.282.494**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4981) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDISON DAVID MENDOZA ARENAS,** así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jareson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1266
(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4146) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1266

(12 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YENNY LIZETH SILVA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.352.588, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4146) que se ubicará en Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YENNY LIZETH SILVA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.352.588, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4146) que se ubicará en Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YENNY LIZETH SILVA HERNÁNDEZ,** así como a Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1269

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduria General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0106) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **KATTIA MILENA TORRES TORRES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, fue comisionado mediante Decreto N° 0107 del 12 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0106) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0106) del

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1269

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, desde el 14 de agosto de 2025 y hasta el 13 de febrero de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **KATTIA MILENA TORRES TORRES,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1270

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduria General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **MODESTO VALBUENA TONCÓN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.306.933, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de técnico Investigador, código 4TI, grado 17 (ID. 2544) ubicado en el Grupo de Contabilidad – División Financiera, fue comisionado mediante Decreto N° 0134 del 21 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Contabilidad – División Financiera.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **MODESTO VALBUENA TONCÓN,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **MODESTO VALBUENA TONCÓN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.306.933, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Contabilidad – División Financiera, desde el 25 de agosto de 2025 y hasta el 24 de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1270

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

febrero de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **MODESTO VALBUENA TONCÓN,** así como al Grupo de Contabilidad – División Financiera, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1276

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3353) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria 321 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LUZ ELENA PERALTA ROBLES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.103.109.553, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3464) ubicado en la Procuraduría 321 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Sincelejo, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3353) ubicado en la Procuraduria 321 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1276

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a **LUZ ELENA PERALTA ROBLES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.103.109.553, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3353) de la Procuraduría 321 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Sincelejo, de **CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA PALACIO,** separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – **LUZ ELENA PERALTA ROBLES**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ELENA PERALTA ROBLES,** así como a la Procuraduría 321 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Sincelejo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1277
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5542) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 89.001.601, inscrito en carrera administrativa en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID. 4230) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5542) que se ubicara en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1277

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 89.001.601, para ejercer el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5542) de la planta global ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1278
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3749) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LUZ STELLA ORTIZ CABRALES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.923.711, inscrita en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4194) ubicado en Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3749) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1278
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a **LUZ STELLA ORTIZ CABRALES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.923.711, para ejercer el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3749) de la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de **LUZ MIRELLA MORA ANZOLA,** separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – **LUZ STELLA ORTIZ CABRALES**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ STELLA ORTIZ CABRALES,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1279

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3309) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **DAVID FERNANDO RIVERA CORREA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.611.814, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3384) ubicado en Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3309) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1279
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a **DAVID FERNANDO RIVERA CORREA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.611.814, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3309) de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de **LOREN JULIA DURÁN PINTO,** separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – **DAVID FERNANDO RIVERA CORREA**, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAVID FERNANDO RIVERA CORREA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1328
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1328
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.740.968, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.740.968, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONES**.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Correo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1329

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1516) de la Procuraduría 208 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1329
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDISON ORLANDO URBINA GALAVIS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 88.226.871, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1516) de la Procuraduría 208 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDISON ORLANDO URBINA GALAVIS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 88.226.871, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1516) de la Procuraduría 208 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDISON ORLANDO URBINA GALAVIS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1334

(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, en específico su numeral 8° dispone que el Procurador General de la Nación tiene la potestad de "*Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterio de especialidad, jerarquía y las calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera*".

Que **MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 72.205.804, ocupa el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0036) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Que, dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0034) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, se encuentra vacante.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asignará a **MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.205.804, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0034) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.205.804, funciones en el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0034) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, sin desprenderse de las funciones propias del cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0036) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1334
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

PARÁGRAFO. - El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO;** al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1335
(13 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIEGO ARMANDO BALLEN NAVARRETE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.022.330.654, en el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2198) con ubicación laboral en la Procuraduría Delegada con Funciones: Mixtas 11: Con funciones de Coordinacion de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO ARMANDO BALLEN NAVARRETE,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones: Mixtas 11: Con funciones de Coordinacion de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1339
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1339
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARTHA JUDITH ALFONZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.190.333, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA JUDITH ALFONZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.190.333, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTHA JUDITH ALFONZO,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1340
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1675) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1340
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **FREDY ANDRÉS CAICEDO ZÁRATE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.111.913, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1675) que se ubicará en el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FREDY ANDRÉS CAICEDO ZÁRATE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.111.913, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1675) que se ubicará en el Grupo de Protección de Datos y Activos de Información - Despacho Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FREDY ANDRÉS CAICEDO ZÁRATE,** así como al Grupo de Protección de Datos y Activos de Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1341

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1341
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ SANIN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.782.480, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ SANIN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.782.480, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ SANIN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1342
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4683) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1342
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CAMILA RAMÍREZ ROLDÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.088.299.264, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4683) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses **MARÍA CAMILA RAMÍREZ ROLDÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.088.299.264**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4683) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CAMILA RAMÍREZ ROLDÁN,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1343

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada y a la planta fija del nivel territorial.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2340) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta fija de la de la Procuraduría Provincial de Instrucción Tumaco, el cual se encuentra vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad y ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LEIDY ALEXANDRA PINTA MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.256.552, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2340) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Tumaco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1343
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY ALEXANDRA PINTA MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.256.552**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2340) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Tumaco, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEIDY ALEXANDRA PINTA MARTÍNEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Tumaco.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 0344

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5224) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1344

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ROSA MARÍA ANAYA NARVÁEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.100.550.630 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5224) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROSA MARÍA ANAYA NARVÁEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.100.550.630, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5224) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROSA MARÍA ANAYA NARVÁEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1345
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MONICA MANCHOLA LOZADA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 55.171.194, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0224) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MONICA MANCHOLA LOZADA,** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1346

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2518) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **DINA ILSE RAMÍREZ GUTIÉRREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.865.137, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3483) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2518) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1346
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **DINA ILSE RAMÍREZ GUTIÉRREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.865.137, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2518) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, en el cargo de **MARTHA CLAUDIA MERCED LOZANO OSIO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DINA ILSE RAMÍREZ GUTIÉRREZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DINA ILSE RAMÍREZ GUTIÉRREZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1347
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4556) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN ERNESTO ROJAS CÓRTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1347
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

81.717.392, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4556) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN ERNESTO ROJAS CÓRTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 81.717.392, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4556) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN ERNESTO ROJAS CÓRTES,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1348
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5309) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1348
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **AMPARO DEL PILAR PINTO VALDEBLÁNQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.786.206, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5309) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **AMPARO DEL PILAR PINTO VALDEBLÁNQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.786.206**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5309) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **AMPARO DEL PILAR PINTO VALDEBLÁNQUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1349

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4768) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA DANIELA VÁSQUEZ FLÓREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1349

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.047.404.033, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4768) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DANIELA VÁSQUEZ FLÓREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.404.033**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4768) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA DANIELA VÁSQUEZ FLÓREZ,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1350

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1350
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MAURICIO TABARES CARTAGENA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.088.286.665, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MAURICIO TABARES CARTAGENA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.088.286.665, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MAURICIO TABARES CARTAGENA,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1351

(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2321) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1351
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.839.375, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2321) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.839.375**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2321) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1353
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5350) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1353
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILO ANDRÉS GARCÍA PACHECO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.045.456, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5350) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILO ANDRÉS GARCÍA PACHECO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.045.456, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5350) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILO ANDRÉS GARCÍA PACHECO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1354
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2539) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1354
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ERICK ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.759.999 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2539) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ERICK ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.759.999, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2539) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ERICK ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1355
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1208) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1355
(14 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PABLO ANDRÉS CORREDOR GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.884.565 cumple los requisitos para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1208) que se ubicará en la Procuraduría 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PABLO ANDRÉS CORREDOR GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.884.565, en el empleo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1208) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 115 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PABLO ANDRÉS CORREDOR GÓMEZ,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1370

(15 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4911) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **HÉCTOR WILLIAM MORALES CORREA,** quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1370
(15 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 71.750.245, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4911) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HÉCTOR WILLIAM MORALES CORREA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.750.245**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4911) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HÉCTOR WILLIAM MORALES CORREA,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1371

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2066) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1371

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARITHZA NATIVIDAD SORA BARAJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.371.551, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2066) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARITHZA NATIVIDAD SORA BARAJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.371.551, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2066) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARITHZA NATIVIDAD SORA BARAJAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1372

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.644.568, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA,** reúne los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA,** en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la comisión que se concede será desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1372

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.644.568, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2 de mayo de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA,** a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cotes – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Naranjo Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1374

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4041) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1374

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HENRY CLAVIJO ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.664.239 cumple los requisitos para ejercer el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4041) que se ubicará en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HENRY CLAVIJO ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.664.239, en el empleo conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4041) de la planta global, y ubicarlo en la División de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HENRY CLAVIJO ROMERO,** así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (D)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1375

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4028) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **PEDRO JULIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.334.001, inscrito en carrera administrativa en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4068) ubicado en la División Administrativa, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4028) que se ubicara en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1375

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **PEDRO JULIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.334.001, para ejercer el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4028) de la planta global ubicado en la División Administrativa, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - PEDRO JULIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO JULIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,** así como a la División Administrativa, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andres Gómez Monloya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negretta Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1376

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4025) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1376

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ DELFÍN LOZADA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 326.915, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4025) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DELFÍN LOZADA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 326.915, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 08 (ID. 4025) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ DELFÍN LOZADA HERNÁNDEZ,** así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Monteya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – [illegible] – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1377

(20 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **HERNANDO ANTONIO BENAVIDES CORREA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 6.498.508, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0225) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **HERNANDO ANTONIO BENAVIDES CORREA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1380
(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **PATRICIA MILEVA CARRILLO BLANCO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.769.316, en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4360) de la Sala Disciplinaria de Instrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **PATRICIA MILEVA CARRILLO BLANCO,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1384

(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1293) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 21 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1384
(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILA OSORIO HURTADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°.1.136.883.865, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1293) que se ubicará en la Procuraduría 21 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILA OSORIO HURTADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.883.865, en el empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1293) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 21 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILA OSORIO HURTADO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1388
(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0993) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 128 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 13 88
(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALBERTO HERNÁNDEZ MELO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.330.042, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0993) que se ubicará en la Procuraduría 128 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALBERTO HERNÁNDEZ MELO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.330.042, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0993) que se ubicará en la Procuraduría 128 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALBERTO HERNÁNDEZ MELO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1389

(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 16.705.343, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0202) del Despacho del Procurador General de la Nación, con ubicación laboral en la ciudad de Cali - Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA,** así como a la Coordinación Administrativa Valle, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1390

(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra en vacante definitiva.

Que, una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.925.539, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2303) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, reúne los requisitos para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ,** para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1390

(21 AGO 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.925.539, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2 de mayo de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julian Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1400
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3376) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **NELLY EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.744.659, inscrita en carrera administrativa en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID.4324) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3376) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1400
(22 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **NELLY EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.744.659, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3376) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, en el cargo de **DIANA LORENA MESA FLÓREZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - NELLY EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NELLY EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1401
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5340) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1401

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE JOSÉ CHAMS CANTILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.646.132, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5340) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE JOSÉ CHAMS CANTILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.646.132, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5340) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE JOSÉ CHAMS CANTILLO,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1402

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1644) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales – Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1402
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SARA MARÍA BASTIDAS PAREDES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.164.767, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1644) que se ubicará en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales – Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SARA MARÍA BASTIDAS PAREDES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.164.767, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1644) que se ubicará en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales – Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SARA MARÍA BASTIDAS PAREDES,** así como al Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1403

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1384) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 64 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1403
(22 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **IVÁN ALFONSO POLO ECKER,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.046.340.406, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1384) que se ubicará en la Procuraduría 64 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **IVÁN ALFONSO POLO ECKER,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.046.340.406, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1384) que se ubicará en la Procuraduría 64 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **IVÁN ALFONSO POLO ECKER**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Publico en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Cortes – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1404
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 29.667.937, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0159) del Despacho del Viceprocurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1405
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1405
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NINI ROSALBA MEJÍA GÓMEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.847.925, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NINI ROSALBA MEJÍA GÓMEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.847.925, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) de la planta global, ubicado en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NINI ROSALBA MEJÍA GÓMEZ,** así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Cortés – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1406

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1526) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 211 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Pereira.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1406
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HÉCTOR FABIO VELASCO HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 14.702.746, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1526) que se ubicará en la Procuraduría 211 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Pereira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HÉCTOR FABIO VELASCO HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 14.702.746, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1526) que se ubicará en la Procuraduría 211 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Pereira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HÉCTOR FABIO VELASCO HERNÁNDEZ,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliacion Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe- Grupo Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo- Grupo Gestión de Personal
Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1407

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1407
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.412.237, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.412.237, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** así como al Grupo de Contratación – Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andres Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1409

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3796) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DEISY LORENA PRIETO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1409

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.018.432.614, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3796) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DEISY LORENA PRIETO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.432.614, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3796) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DEISY LORENA PRIETO RODRÍGUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1410

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1410

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEJANDRO LUIS FARFÁN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.016.107.051, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses **ALEJANDRO LUIS FARFÁN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.107.051, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) de la planta global, y ubicarlo en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEJANDRO LUIS FARFÁN GUTIÉRREZ.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerón – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1411

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1612) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1411
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CAMILO CALONJE LONDOÑO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.854.756 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1612) que se ubicará en la Procuraduria Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CAMILO CALONJE LONDOÑO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.854.756, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1612) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CAMILO CALONJE LONDOÑO,** así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1412
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1877) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN JOSÉ BOCANEGRA TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1412

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 1.010.213.604, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1877) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN JOSÉ BOCANEGRA TORRES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.213.604**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1877) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN JOSÉ BOCANEGRA TORRES,** así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cuzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1414
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1419) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 21 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1414
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE OTERO QUINTERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 13.837.876, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1419) que se ubicará en la Procuraduría 21 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE OTERO QUINTERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.837.876, en el empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1419) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 21 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE OTERO QUINTERO,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortes – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1415
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los articulos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1415
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ VALENCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.059.066.265, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ VALENCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.059.066.265, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ VALENCIA,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 3.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Caroline Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1416
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1936) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ROBERTO HINOJOSA VIDAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1416
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.065.623.770, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1936) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROBERTO HINOJOSA VIDAL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.623.770, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1936) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROBERTO HINOJOSA VIDAL,** así como a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIAGH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corso – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1417
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4609) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1417
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LIZETH ANDREA FLÓREZ ACEVEDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.039.455.441, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4609) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **LIZETH ANDREA FLÓREZ ACEVEDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.039.455.441, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4609) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LIZETH ANDREA FLÓREZ ACEVEDO,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerze - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1418
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0554) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1418
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARTA LUCÍA BLANCO GARZÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.764.419, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0554) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTA LUCÍA BLANCO GARZÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.764.419, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0554) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTA LUCÍA BLANCO GARZÓN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1419
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5009) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1419
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RICHARD ALEXANDER MAYO CÓRDOBA** vquien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.208.578 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5009) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICHARD ALEXANDER MAYO CÓRDOBA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.208.578, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5009) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RICHARD ALEXANDER MAYO CÓRDOBA,** así como a la Procuraduria Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerpa– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1420
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5105) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional de Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1420

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS CARLOS RAFAEL ARMENTA HURTADO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.828.474, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5105) que se ubicará en la Seccional de Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS CARLOS RAFAEL ARMENTA HURTADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.828.474, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5105) que se ubicará en la Seccional de Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS CARLOS RAFAEL ARMENTA HURTADO,** así como a la Seccional de Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andres De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1421
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2079) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1421
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.963.899, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2079) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.963.899, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2079) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO**, así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1422

(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2506) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 7: Segunda ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1422
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MORÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.825.432 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2506) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 7: Segunda ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MORÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.825.432, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2506) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduria Delegada de Intervención 7: Segunda ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MORÓN,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 7: Segunda ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Garzón- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1423
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3026) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 49 Judicial II Para El Ministerio Publico En Asuntos Penales Barranquilla.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1423
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA MARGARITA FUENTES PUMARÉJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.818.747, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3026) que se ubicará en la Procuraduría 49 Judicial II Para El Ministerio Publico En Asuntos Penales Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARGARITA FUENTES PUMARÉJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.818.747, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3026) que se ubicará en la Procuraduría 49 Judicial II Para El Ministerio Publico En Asuntos Penales Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a a **DIANA MARGARITA FUENTES PUMARÉJO,** así como a la Procuraduría 49 Judicial II Para El Ministerio Publico En Asuntos Penales Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1424
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0618) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1424
(22 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GERARDO ANDRÉS SANABRIA MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.403.652, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0618) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GERARDO ANDRÉS SANABRIA MUÑOZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.403.652, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0618) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GERARDO ANDRÉS SANABRIA MUÑOZ,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1431

(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información cuenta con grupos interno de trabajo dentro de los que se encuentra el Grupo de Gestión y Analítica de Datos el cual debe ser coordinado por un servidor designado por el Procurador General de la Nación.

Que **ERNESTO STIVEN ROA PATIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.013.641.490, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0246) del Despacho del Procurador General de la Nación, actualmente con funciones en el Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **ERNESTO STIVEN ROA PATIÑO** como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **ERNESTO STIVEN ROA PATIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.013.641.490, como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1431
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

Datos e Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **ERNESTO STIVEN ROA PATIÑO,** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jansean Adrián Velásquez Ávila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cozzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Catalina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1432
(27 AGO 2025)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 278 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 7° y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que, **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 16.652.146, fue nombrado mediante Decreto N° 060 del 15 de enero de 2019, por el término de seis (6) meses, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1526) de la planta global, ubicado en la Procuraduría 211 Judicial I para la Conciliación Administrativa Pereira.

Que el mencionado servidor, tomó posesión de dicho empleo el 08 de febrero de 2019, según Acta N° 002 de 2019.

Que dicho nombramiento, fue prorrogado por periodos sucesivos de seis (6) meses, siendo la última prórroga concedida mediante Decreto N° 0064 del 31 de enero de 2025, hasta el 7 de agosto de 2025.

Que mediante Decreto N° 1107 del 01 agosto de 2025, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales atribuidas al Procurador General de la Nación, en especial, las señaladas en el artículo 7° y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, se dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad de **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS,** en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1526) de la planta global, ubicado en la Procuraduría 211 Judicial I para la Conciliación Administrativa Pereira, por vencimiento del plazo de la última prorroga concedida.

Que, inconforme con la decisión, **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS** interpuso acción de tutela en contra de la entidad, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, que mediante sentencia de primera instancia del 22 de agosto de 2025, con radicado 66001-31-03-002-2025-00202-00, decidió:

> *"**PRIMERO:** Amparar, de manera transitoria, los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la estabilidad laboral relativa, al mínimo vital, a la seguridad social y al trabajo en condiciones dignas y justas del ciudadano Jesús Alberto Hoyos Avilés, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.652.146. **SEGUNDO:** Ordenar a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio de quien corresponda, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, reintegre al accionante al cargo que venía desempeñando o, en su defecto, a otro de igual o superior jerarquía en la misma entidad y sede, garantizando la continuidad en el pago de salarios y prestaciones sociales. **TERCERO:** Precisar que el reintegro ordenado tendrá un carácter estrictamente transitorio y se mantendrá por un término máximo de cuatro (4) meses, dentro del cual el accionante deberá (i) interponer la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso*

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1432
(27 AGO 2025)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

administrativa contra el Decreto 1107 de 2025, o (ii) acreditar ante la entidad accionada la radicación de la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez, so pena de cesar los efectos de esta orden." (...)

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, en tal sentido, con el objeto de dar cumplimiento a la decisión proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, y una vez consultado el sistema Hominis donde se administra la planta de personal de la entidad se encontró que el cargo que venia desempeñando el accionante, actualmente se encuentra provisto en provisionalidad, situación por la cual se ordenará el reintegro de **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS,** por el término de cuatro (4) meses, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1449) de la Procuraduría 189 Judicial I para la Conciliación Administrativa ubicado transitoriamente en la ciudad de Pereira, cargo cuyo titular en carrera administrativa es **MARIO JAVIER OJEDA HERNÁNDEZ**, empleo de idéntica categoría, nivel y remuneración de conformidad con la orden judicial.

Que el reintegro quedará supeditado al resultado de la impugnación que se resuelva en segunda instancia y al ejercicio en tiempo de la acción ordinaria ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a fin de que el juez natural del asunto dirima el conflicto, además deberá acreditar ante la División de Gestión Humana la radicación de la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez. De ser revocada la sentencia o de no acreditar lo anterior, cesarán inmediatamente todos los efectos del amparo transitorio y del presente acto administrativo.

Que una vez transcurrido el término de cuatro (4) meses señalados en el artículo tercero de la orden judicial, deberá informarse a este despacho por parte de la Oficina Jurídica y de la División de Gestión Humana si se acreditó el cumplimiento de lo ordenado respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – REINTEGRAR en provisionalidad hasta por cuatro (4) meses a **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS,** quien se identifica con cedula de ciudadanía N°16.652.146, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1449) de la Procuraduría 189 Judicial I para la Conciliación Administrativa ubicado transitoriamente en la ciudad de Pereira, cargo cuyo titular en carrera administrativa es **MARIO JAVIER OJEDA HERNÁNDEZ.**

PARÁGRAFO. El servidor deberá presentarse a laborar ante su jefe inmediato el día hábil siguiente a la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia, dentro de la impugnación presentada en contra de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela radicado 66001-31-03-002-2025-00202-00, y/o la eventual revisión por parte de la Corte Constitucional. En todo caso, los efectos del reintegro cesarán en el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1432
(27 AGO 2025)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

evento en que se omita interponer la acción ordinaria dentro de los cuatro (4) meses siguientes ante la jurisdicción contencioso-administrativa, o en caso de que no se acredite en el mismo término ante la División de Gestión Humana la radicación de la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez, de conformidad con lo ordenado por la autoridad judicial.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS,** a la dirección de correo electrónico jahoyosaviles@yahoo.com señalada en la acción de tutela.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo Gestión de Personal a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira para que obre dentro del expediente de tutela radicado 66001-31-03-002-2025-00202-00.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO- El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Diana Caroline Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Asesora Oficina Jurídica
Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General
Aprobó: Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1435
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3254) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **BAYRON STYVEL SIMANCA FONTALVO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.042.426.113, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3254) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1435
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **BAYRON STYVEL SIMANCA FONTALVO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.042.426.113, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3254) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Barranquilla, en el cargo de **ORLANDO ESPINOSA CARDOZO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BAYRON STYVEL SIMANCA FONTALVO,** así como a la Procuraduría 32 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarason Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1436

(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los articulos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5298) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1436
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE GYPSY SAAVEDRA CASALLAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.507.567 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5298) que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE GYPSY SAAVEDRA CASALLAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.507.567, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5298) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE GYPSY SAAVEDRA CASALLAS,** así como al Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Sidón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1437

(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID. 4218) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1437
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **BLANCA NIEVES CARRANZA BUITRAGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 23.623.416, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID. 4218) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Instrucción Guateque, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BLANCA NIEVES CARRANZA BUITRAGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 23.623.416, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID. 4218) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Instrucción Guateque, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BLANCA NIEVES CARRANZA BUITRAGO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Cortes – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1438
(**27 AGO 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5368) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1438
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE ANDRÉS MEJÍA GUTIÉRREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.436.301, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5368) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE ANDRÉS MEJÍA GUTIÉRREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.436.301, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5368) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE ANDRÉS MEJÍA GUTIÉRREZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Cerpa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1439
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 1707) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1439
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MOLINA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.090.881, cumple los requisitos para ejercer el cargo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 1707) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.090.881, en el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 1707) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MOLINA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Caroline Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1440
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4140) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1440
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VANESSA ALEXANDRA GARRIDO GUALTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.127.011, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4140) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VANESSA ALEXANDRA GARRIDO GUALTERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.127.011, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4140) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VANESSA ALEXANDRA GARRIDO GUALTERO,** así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó. Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó. Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (Ej)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1441
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1946) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1441
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JAHIR WILCHES PÉREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.397.481 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1946) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAHIR WILCHES PÉREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.397.481, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1946) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAHIR WILCHES PÉREZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1442
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5281) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1442
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIVINA JULIANA OROZCO VELÁSQUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.515.519 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5281) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIVINA JULIANA OROZCO VELÁSQUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.515.519, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5281) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIVINA JULIANA OROZCO VELÁSQUEZ,** así como a la Oficina Juridica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1443
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5282) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1443
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JULIÁN ANDRÉS BARBOSA CURVELO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 86.080.001 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5282) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIÁN ANDRÉS BARBOSA CURVELO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 86.080.001, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5282) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULIÁN ANDRÉS BARBOSA CURVELO,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1446

(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2921) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 86 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **PAUL STEVEN LÓPEZ ESPEJO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.443.285, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2921) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 86 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1446
(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **PAUL STEVEN LÓPEZ ESPEJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.015.443.285, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2921) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 86 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, en el cargo de **MAGNOLIA TERESA LEAL BUENO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAUL STEVEN LÓPEZ ESPEJO**, así como a la Procuraduría 86 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1447

(27 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIANA CAROLINA TEJADA GUERRERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.061.685.956, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0281) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA CAROLINA TEJADA GUERRERO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1451
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 13 (ID. 2751) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional- Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CAMILO STEVEN HIGUITA PARRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.052.415.116, cumple los requisitos para ejercer el cargo de técnico administrativo, código 4TM, grado 13 (ID. 2751) reubicado transitoriamente en el Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional- Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1451

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **CAMILO STEVEN HIGUITA PARRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.052.415.116, en el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 13 (ID. 2751) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional- Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, en el cargo de **NIDIA ESPERANZA RICO PRIETO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILO STEVEN HIGUITA PARRA,** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Cuevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jaramillo Muñoz Cortes – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Disna Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1452

(**28 AGO 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 10 (ID. 3557) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo enel el Grupo Viáticos- División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1452
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 35.329.762 cumple los requisitos para ejercer el cargo secretario, código 5SE, grado 10 (ID. 3557) que se ubicará en el Grupo Viáticos- División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 35.329.762, en el empleo secretario, código 5SE, grado 10 (ID. 3557) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo Viáticos- División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ**, así como al Grupo Viáticos- División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerón– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1469
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1811) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1469
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ROSALBA ROJAS ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.728.402, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1811) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROSALBA ROJAS ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.728.402, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1811) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROSALBA ROJAS ROMERO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Cerzo– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1470
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1639) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1470
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.877.617, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1639) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.877.617, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1639) ubicado en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA**, así como a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julián Fernández– Secretario General (E) - Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1471
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5103) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1471
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA FERNANDA NÚÑEZ CORREA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.965.982, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5103) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA FERNANDA NÚÑEZ CORREA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.965.982**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5103) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA FERNANDA NÚÑEZ CORREA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jareson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cotzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1472
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0964) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 61 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. (28 AGO 2025) 1472

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RUTH JAEL SALAZAR SERRANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.350.506 cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0964) que se ubicará en la Procuraduría 61 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RUTH JAEL SALAZAR SERRANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.350.506, en el empleo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0964) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 61 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RUTH JAEL SALAZAR SERRANO,** así como a la Procuraduria Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1473
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2635) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1473
(28 AGO 2023)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DENNISE NATALIA GÓMEZ MONTOYA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.463.045, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2635) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DENNISE NATALIA GÓMEZ MONTOYA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.463.045, en el empleo de secretario procuraduria, código 4SP, grado 12 (ID. 2635) que se ubicará en la Procuraduria Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DENNISE NATALIA GÓMEZ MONTOYA,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 4: Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe- Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1474

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3649) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1474
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BLANCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.823.806, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3649) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BLANCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.823.806**,** en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3649) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BLANCO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jereson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1475
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5050) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1475
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS JAVIER OROZCO SUÁREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.415.170, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5050) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS JAVIER OROZCO SUÁREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.415.170, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5050) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS JAVIER OROZCO SUÁREZ,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cuzco – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1476
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1280) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 126 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1476
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÁLVARO RICARDO ESCOBAR GIL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.486.672 cumple los requisitos para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1280) que se ubicará en la Procuraduría 126 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - Divisón de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁLVARO RICARDO ESCOBAR GIL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.486.672, en el empleo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1280) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 126 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO RICARDO ESCOBAR GIL,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1477
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5310) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1477
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE ANDRÉS RIAÑO LEÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.039.660, cumple los requisitos para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5310) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE ANDRÉS RIAÑO LEÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.039.660, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5310), de la planta global, ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE ANDRÉS RIAÑO LEÓN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1478

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5084) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1478
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIEL CALLE HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.077.864.991, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5084) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIEL CALLE HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.077.864.991, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5084) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIEL CALLE HERNÁNDEZ,** asi como a la Procuraduria Provincial de Instrucción Garzón.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jaisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1479
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1611) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa - Secretaría General.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: *i)* expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1479
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS FELIPE MALAVER LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.056.709.808, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1611) que se ubicará en la División Administrativa - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE MALAVER LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.056.709.808**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1611) que se ubicará en la División Administrativa - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE MALAVER LÓPEZ,** así como a la División Administrativa - Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1480

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.722.460, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0153) en el Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1481
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4511) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALENTINA PAIPA MORENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1481
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.073.246.648, cumple los requisitos para ejercer el asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4511) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA PAIPA MORENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.073.246.648, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4511) de la planta global, ubicado en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALENTINA PAIPA MORENO,** así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1482

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.637.369 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0287) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1483
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1343) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 84 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1483

(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PIEDAD DE JESÚS REVUELTAS ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.734.265, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1343) que se ubicará en la Procuraduría 84 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PIEDAD DE JESÚS REVUELTAS ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 32.734.265, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1343) que se ubicará en la Procuraduría 84 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PIEDAD DE JESÚS REVUELTAS ROMERO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jareson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1484
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los articulos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2037) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1484
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUISA MARÍA VELASCO ESTUPIÑÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.818.276, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2037) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA MARÍA VELASCO ESTUPIÑÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.061.818.276**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2037) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUISA MARÍA VELASCO ESTUPIÑÁN,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1485
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0673) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1485
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PAOLA ANDREA PERDOMO MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.042.011, cumple los requisitos para ejercer el asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0673) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAOLA ANDREA PERDOMO MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.042.011, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0673) de la planta global, ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAOLA ANDREA PERDOMO MARTÍNEZ,** asi como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Cortés – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1486
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2011) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pasto, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ARMANDO ARTURO ARROYO BUCHELI,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 13.068.103, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3245) ubicado en la Procuraduría 30 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Pasto, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2011) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pasto, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1486

(28 AGO 2025

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **ARMANDO ARTURO ARROYO BUCHELI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 13.068.103, para ejercer el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2011) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pasto, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. – ARMANDO ARTURO ARROYO BUCHELI deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ARMANDO ARTURO ARROYO BUCHELI**, así como a la Procuraduría 30 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Pasto, a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pasto, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1487
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMÁN**, quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1487
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 91.264.669, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.264.669, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMÁN,** así como al Grupo de Contratación – Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negretta Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1488
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5351) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1488
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LIZZA MELINA LEAL CALDERÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 65.775.307 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5351) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LIZZA MELINA LEAL CALDERÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 65.775.307, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5351) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LIZZA MELINA LEAL CALDERÓN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara R. z– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cuzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Argenita Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1489
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5012) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1489
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIAN CAMILO RIVERA LOZADA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.116.260.309 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5012) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIAN CAMILO RIVERA LOZADA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.116.260.309, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5012) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTIAN CAMILO RIVERA LOZADA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó Simón Jacobo Muñoz Gorre– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó. Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1490
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2240) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo Unidad de Vigilancia Electoral – UVEL.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1490
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL ENRIQUE ÁLVAREZ TORRES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.555.413, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2240) que se ubicará en el Grupo Unidad de Vigilancia Electoral – UVEL, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL ENRIQUE ÁLVAREZ TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.555.413, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2240) que se ubicará en el Grupo Unidad de Vigilancia Electoral – UVEL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL ENRIQUE ÁLVAREZ TORRES,** así como en el Grupo Unidad de Vigilancia Electoral – UVEL.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1491
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5482) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1491
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE LUIS ZEQUEDA TORRES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.573.413, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5482) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE LUIS ZEQUEDA TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.573.413, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5482) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE LUIS ZEQUEDA TORRES,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Reneo – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1492
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1492
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEJANDRA MAJANA GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.361.100, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA MAJANA GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.361.100, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA MAJANA GARCÍA,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cuzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1493
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4578) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1493
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RICARDO FABIO ALMEIDA RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 1.098.629.259, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4578) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICARDO FABIO ALMEIDA RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.259, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4578) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RICARDO FABIO ALMEIDA RUEDA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jeisson Adrián Velásquez Ardila - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1494
(28 AGO 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5252) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.495.076, inscrito en carrera administrativa en el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 16 (ID. 2719) ubicado en la Oficina de Prensa, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5252) que se ubicara en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1494
(28 AGO 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.495.076, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5252) de la planta global ubicado en la Oficina de Prensa, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA,** así como a la Oficina de Prensa, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)